



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, NÚMERO 5100002115, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-011L6J001-E88-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCIA, Y POR LA OTRA, JARDINERÍA 2000, S. A., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. FRANCISCO HARO AYALA, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

I. ANTECEDENTES

I.1.- El catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), "LAS PARTES" celebraron el contrato específico de prestación de servicio integral de jardinería, número 5100002115, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-011L6J001-E88-2020, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", en el cual se retoma como punto modular para la realización del presente convenio las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA (plazo), que a la letra dicen:

PRIMERA.- OBJETO. "LA COMISIÓN" requiere de la prestación del servicio de jardinería, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Único que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

Partida	Servicio	Unidad de medida	Volumetrías de referencia	Precio unitario por m ²	Importe por servicio (mensual)	Importe total del periodo (4 meses)
2	Mantenimiento al césped, sede Tequesquihuac y San Ángel	m ²	642	\$3.72	\$2,388.24	\$9,552.96
	Mantenimiento de setos y plantas con flores, sede Tequesquihuac y San Ángel	m ²	652	\$2.72	\$1,773.44	\$7,093.76
	Poda de árboles, sede Tequesquihuac y San Ángel	m ²	205	\$1.72	\$352.60	\$1,410.40
	Mantenimiento de macetas, macetones y jardineras, sede Tequesquihuac y San Ángel	Pieza	65	\$290.64	\$18,891.60	\$75,566.40
	Mantenimiento al césped, sede Querétaro	m ²	8,824	\$3.72	\$32,825.28	\$131,301.12
	Mantenimiento de setos y plantas con flores, sede Querétaro	m ²	10,992	\$2.72	\$29,898.24	\$119,592.96
	Poda de árboles, sede Querétaro	m ²	4,315	\$1.72	\$7,421.80	\$29,687.20
	Mantenimiento de macetas, macetones y jardineras, sede Querétaro	Pieza	30	\$290.84	\$8,725.20	\$34,900.80
Subtotal						\$409,105.60
I. V. A. tasa del dieciséis por ciento (16%)						\$65,456.90
Total						\$474,562.50

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la prestación del servicio el importe total de \$474,562.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M. N.), mismo que incluye I. V. A. a la tasa 16% (dieciséis por ciento).

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

SEXTA. - LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.
(...)

Plazo.- El servicio se prestará un día hábil posterior al fallo de fecha catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

JARDINERÍA 2000, S. A.
5100002181

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 www.gob.mx/conaliteg





En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

II. DECLARACIONES

II.1.- “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.

II.2.- Solicitud de Convenio Modificatorio. - Mediante solicitud de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal de acuerdo a la solicitud de pedido número 500008171.

III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO

III.1.- El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo primero y 92 párrafo primero de su Reglamento, 146 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la cláusula Décima (Modificaciones) de “**EL CONTRATO**”.

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA** y **SEXTA** (en su apartado de Plazo) de “**EL CONTRATO**”.

Partida	Servicio	Unidad de medida	Volumetrías de referencia	Precio unitario por m ²	Importe por servicio (24 días)
2	Mantenimiento al césped, sede Tequesquihuac y San Ángel	m ²	642	\$3.72	\$2,388.24
	Mantenimiento de setos y plantas con flores, sede Tequesquihuac y San Ángel	m ²	652	\$2.72	\$1,773.44
	Poda de árboles, sede Tequesquihuac y San Ángel	m ²	100	\$1.72	\$172.00
	Mantenimiento de macetas, macetones y jardineras, sede Tequesquihuac y San Ángel	Pieza	30	\$290.64	\$8,719.20
	Mantenimiento al césped, sede Querétaro	m ²	8,000	\$3.72	\$29,760.00
	Mantenimiento de setos y plantas con flores, sede Querétaro	m ²	9,345	\$2.72	\$25,418.40
	Poda de árboles, sede Querétaro	m ²	2,828	\$1.72	\$4,864.16
	Mantenimiento de macetas, macetones y jardineras, sede Querétaro	Pieza	30	\$290.84	\$8,725.20
Subtotal					\$81,820.64
I. V. A. tasa del dieciséis por ciento (16%)					\$13,091.30
Total					\$94,911.94

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. “**LA COMISIÓN**” pagará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” por la prestación de los servicios el importe total de **\$94,911.94 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 94/100 MN)**, mismo que incluye IVA a la tasa 16% (dieciséis por ciento).

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de “**LA COMISIÓN**”.

TERCERA.- Plazo. – El servicio se realizará del primero (1º) de enero al veinticuatro (24) de enero de dos mil veintiuno (2021). En caso de incumplimiento de este plazo, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a pagar la pena convencional pactada en la cláusula décima primera de “**EL CONTRATO**”.

JARDINERÍA 2000, S. A.
5100002181

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvarez Obregón, CIJMX t: (55) 5481.0400 www.gob.mx/conaliteg





CUARTA.- Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
EL REPRESENTANTE LEGAL

ING. FRANCISCO HARO AYALA



